

# Amawtay Wasi

UNIVERSIDAD INTERCULTURAL  
DE LAS NACIONALIDADES  
Y PUEBLOS INDÍGENAS

## Manual de Proceso

**“Gestión de Elecciones para Rector, Vicerrector Académico, Intercultural y Comunitario y Vicerrector de Gestión Comunitaria, Investigación y Vinculación con la Sociedad, Representantes al Consejo Superior Universitario de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas, Amawtay Wasi”**

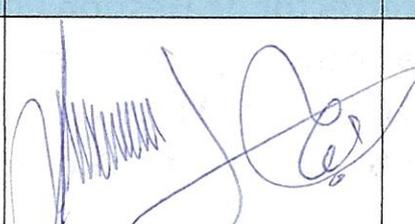
**Quito, septiembre - 2023**

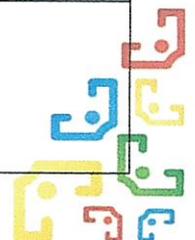
Código	N° de Versión	Fecha de Elaboración y/o Actualización:			Número de Páginas:
		Día	Mes	Año	
CE-GE-MP	002	29	9	2023	2 de 27

**CONTROL E HISTORIAL DE CAMBIOS**

Nombre del documento	Versión	Fecha	Descripción de la modificación	Aprobado por
Manual de Proceso "Gestión de Elecciones para Rector, Vicerrector Académico, Intercultural y Comunitario y Vicerrector de Gestión Comunitaria, Investigación y Vinculación con la Sociedad, Representantes al Consejo Superior Universitario de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas, Amawtay Wasi"	001	12/9/2023	Primera versión	Presidente de la Comisión de Elecciones
Manual de Proceso "Gestión de Elecciones para Rector, Vicerrector Académico, Intercultural y Comunitario y Vicerrector de Gestión Comunitaria, Investigación y Vinculación con la Sociedad, Representantes al Consejo Superior Universitario de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas, Amawtay Wasi"	002	29/9/2023	Segunda Versión	Presidente de la Comisión de Elecciones

**ACTA DE APROBACIÓN**

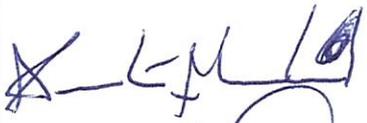
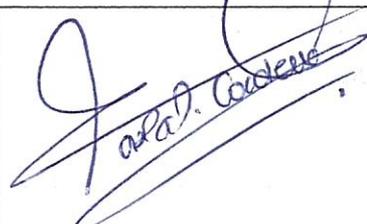
APROBACIÓN	FIRMA	FECHA
Paúl Simbaña Presidente de la Comisión de Elecciones		29/9/2023
REVISIÓN	FIRMA	FECHA
Mauricio Moya Procurador		29/9/2023

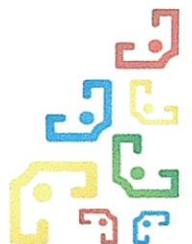




**Manual del Proceso Gestión de Elecciones para Rector, Vicerrector Académico, Intercultural y Comunitario y Vicerrector de Gestión Comunitaria, Investigación y Vinculación con la Sociedad, Representantes al Consejo Superior Universitario de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas, Amawtay Wasi**

Código	N° de Versión	Fecha de Elaboración y/o Actualización:			Número de Páginas:
		Día	Mes	Año	
CE-GE-MP	002	29	9	2023	3 de 27

Andrés Madrid Director de Vinculación con la Sociedad y Director (e) de Gestión Comunitaria		29/9/2023
Karla Cadena Analista de Procesos		29/9/2023



 <b>Amawtay Wasi</b> <small>UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE LAS NACIONALIDADES Y PUEBLOS INDÍGENAS</small>	<b>Manual del Proceso Gestión de Elecciones para Rector, Vicerrector Académico, Intercultural y Comunitario y Vicerrector de Gestión Comunitaria, Investigación y Vinculación con la Sociedad, Representantes al Consejo Superior Universitario de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas, Amawtay Wasi</b>					
	<b>Código</b>	<b>N° de Versión</b>	<b>Fecha de Elaboración y/o Actualización:</b>			<b>Número de Páginas:</b>
	<b>CE-GE-MP</b>	<b>002</b>	<b>Día</b> 29	<b>Mes</b> 9	<b>Año</b> 2023	4 de 27

## Contenido

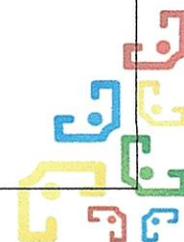
1.	INFORMACIÓN DEL PROCESO.....	5
2.	GLOSARIO DE TÉRMINOS Y ABREVIATURAS.....	7
3.	DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCESO.....	8
4.	DESCRIPCIÓN DEL PROCESO.....	8
5.	LINEAMIENTOS DEL PROCESO.....	8
6.	REGLAS DE NEGOCIO.....	12
7.	MAPA DE INTERRELACIÓN DE PROCESOS.....	14
8.	DESCRIPCIÓN DE LOS SUBPROCESOS.....	15
8.1.	Subproceso 1: <b>Congreso Académico de Educación Superior de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas</b> .....	22
8.1.1.	Ficha de caracterización del subproceso 1.....	22
	Congreso Académico de Educación Superior de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas.....	22
1.1.1.	Diagrama de flujo del subproceso 1.....	24
8.2.	Subproceso 2: <b>Proceso electoral de la Universidad Intercultural de Pueblos y Nacionalidades Indígenas</b> .....	15
8.2.1.	Ficha de caracterización del subproceso 2.....	15
	Proceso electoral de la UINPIAW.....	15
1.1.3.	Diagrama de flujo del subproceso 2.....	17



 <b>Amawtay Wasi</b> <small>UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE LAS NACIONALIDADES Y PUEBLOS INDÍGENAS</small>	<b>Manual del Proceso Gestión de Elecciones para Rector, Vicerrector Académico, Intercultural y Comunitario y Vicerrector de Gestión Comunitaria, Investigación y Vinculación con la Sociedad, Representantes al Consejo Superior Universitario de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas, Amawtay Wasi</b>					
	<b>Código</b>	<b>N° de Versión</b>	<b>Fecha de Elaboración y/o Actualización:</b>			<b>Número de Páginas:</b>
	<b>CE-GE-MP</b>	<b>002</b>	<b>Día</b> 29	<b>Mes</b> 9	<b>Año</b> 2023	5 de 27

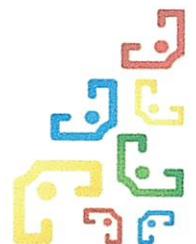
## 1. INFORMACIÓN DEL PROCESO

<b>Código del Proceso:</b>	CE-GE-MP
<b>Nombre del Macroproceso</b>	Proceso Electoral de la UINPIAW
<b>Nombre del Proceso:</b>	Gestión de Elecciones para Rector, Vicerrector Académico, Intercultural y Comunitario y Vicerrector de Gestión Comunitaria, Investigación y Vinculación con la Sociedad y Representantes al Consejo Superior Universitario de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas, Amawtay Wasi
<b>Alcance:</b>	Desde la conformación de la comisión de elecciones hasta realizar la posesión y entrega de credenciales a las nuevas Autoridades y representantes al Consejo Superior Universitario de la UINPIAW.
<b>Responsable del Proceso:</b>	Comisión de elecciones, los miembros de esta Comisión serán designados por el Consejo Superior Universitario, respetando el principio de equidad de género y cultura.
<b>Descripción:</b>	<p><b>OBJETIVO DEL PROCESO:</b></p> <p>Establecer las actividades del proceso electoral en la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas, Amawtay Wasi, mediante el ejercicio de la democracia y el poder comunitario y la titularidad de los derechos colectivos, como un modo de vida ancestral que propone la organización de la convivencia entre diversos y que tiene como fundamento la creación de condiciones de equidad, para la construcción colectiva de la Universidad.</p> <p><b>DISPARADOR:</b></p> <p>Ley Orgánico de Educación Superior</p> <p><i>“Art. 48.- Del Rector o Rectora. - El Rector o la Rectora es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior pública o particular, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. El Rector o la Rectora, en el caso de las universidades o escuelas politécnicas presidirá el órgano colegiado superior de manera obligatoria y aquellos órganos que señale el estatuto respectivo en ejercicio de su autonomía responsable; desempeñará sus funciones a tiempo completo y durará en el ejercicio de su cargo cinco años. Podrá ser reelegido, consecutivamente o no, por una sola vez (...).”</i></p> <p><b>PROVEEDORES:</b></p> <p>Usuarios internos y externos</p> <p><b>ENTRADAS:</b></p> <p>Ley Orgánico de Educación Superior</p>



Código	N° de Versión	Fecha de Elaboración y/o Actualización:			Número de Páginas:
		Día	Mes	Año	
CE-GE-MP	002	29	9	2023	6 de 27

	<p><i>“Art. 48.- Del Rector o Rectora. - El Rector o la Rectora es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior pública o particular, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. El Rector o la Rectora, en el caso de las universidades o escuelas politécnicas presidirá el órgano colegiado superior de manera obligatoria y aquellos órganos que señale el estatuto respectivo en ejercicio de su autonomía responsable; desempeñará sus funciones a tiempo completo y durará en el ejercicio de su cargo cinco años. Podrá ser reelegido, consecutivamente o no, por una sola vez (...)”</i></p> <p><b>SUBPROCESOS:</b></p> <p>1. Congreso Académico de Educación Superior de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas</p>
<b>Salidas:</b>	Nuevas Autoridades y representantes al Consejo Superior Universitario de la UINPIAW
<b>Tipo de usuario:</b>	Interno o Externo
<b>Controles:</b>	<p>Ley Orgánica de Educación Superior</p> <p>Estatuto Codificado de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi</p> <p>Reglamento de Elecciones para Rector, Vicerrector Académico, Intercultural y Comunitario y Vicerrector de Gestión Comunitaria, Investigación y Vinculación con la Sociedad, Representantes al Consejo Superior Universitario de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi</p>
<b>Recursos:</b>	<p><b>Materiales</b></p> <p>Suministros de oficina</p> <p>Mobiliario de oficina</p> <p>Equipo de computación</p> <p><b>Humanos</b></p> <p>Máximas Autoridades y representantes al Consejo Superior Universitario</p> <p>Comunidad Universitaria</p> <p><b>Tecnológicos</b></p> <p>Sistema de Gestión Documental Quipux</p> <p>Correo electrónico</p> <p>Microsoft Office</p>



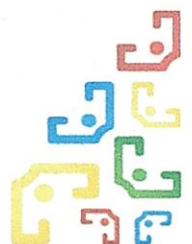


Manual del Proceso Gestión de Elecciones para Rector, Vicerrector Académico, Intercultural y Comunitario y Vicerrector de Gestión Comunitaria, Investigación y Vinculación con la Sociedad, Representantes al Consejo Superior Universitario de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas, Amawtay Wasi

Código	N° de Versión	Fecha de Elaboración y/o Actualización:			Número de Páginas:
		Día	Mes	Año	
CE-GE-MP	002	29	9	2023	7 de 27

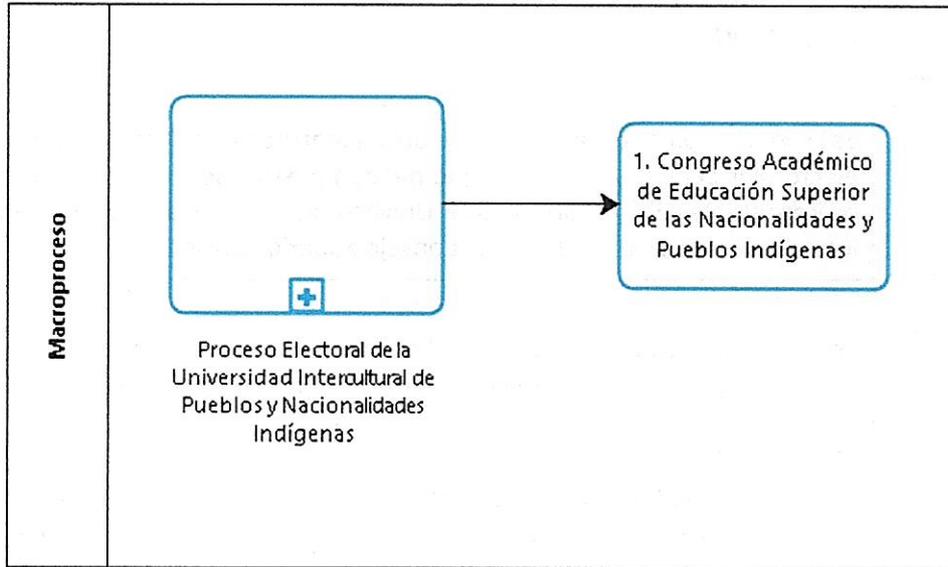
## 2. GLOSARIO DE TÉRMINOS Y ABREVIATURAS

TÉRMINO / ABREVIATURA	DEFINICIÓN
<b>Candidato/a</b>	Es la persona parte de la comunidad universitaria de la UINPIAW, sujeta de los derechos electorales activos y pasivos; y que pueden postularse a los cargos de elección como representantes al Consejo Superior Universitario ejecutivos, y de los representantes de los estamentos que integrarán el Consejo Superior Universitario.
<b>Candidato/a a Máxima Autoridad</b>	Es la persona sujeta de los derechos electorales activos y pasivos; y que pueden postularse a los cargos de elección como primeras Autoridades.
<b>Convocatoria</b>	Es el acto formal a través de la cual la Comisión de Elecciones establece la fecha, hora, condiciones y la modalidad para el proceso eleccionario de rector/a, vicerrectores, y/o de los representantes de los estamentos, que integrarán el Consejo Superior Universitario de la UINPIAW.
<b>Democracia Comunitaria</b>	Son diferentes sistemas de gobierno colectivo propio de los nacionalidades y pueblos indígenas, donde las decisiones son tomadas por todos los participantes, fortaleciendo la participación de los actores sociales desde los territorios. La democracia comunitaria se basa en la concepción del ser comunitario, en donde no hay individualidades sino vincularidad. La participación y toma de decisiones, siempre serán colectivas con los aportes de todas y todos. Los debates, tensiones, desacuerdos son resueltos en asambleas o reuniones públicas.
<b>UINPIAW</b>	Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas, Amawtay Wasi.



 <b>Amawtay Wasi</b> <small>UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE LAS NACIONALIDADES Y PUEBLOS INDÍGENAS</small>	<b>Manual del Proceso Gestión de Elecciones para Rector, Vicerrector Académico, Intercultural y Comunitario y Vicerrector de Gestión Comunitaria, Investigación y Vinculación con la Sociedad, Representantes al Consejo Superior Universitario de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas, Amawtay Wasi</b>				
	<b>Código</b>	<b>N° de Versión</b>	<b>Fecha de Elaboración y/o Actualización:</b>		<b>Número de Páginas:</b>
	<b>CE-GE-MP</b>	<b>002</b>	<b>Día</b> 29	<b>Mes</b> 9	<b>Año</b> 2023

### 3. DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCESO



### 4. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO

Actividad	Rol	Descripción	Documento
1. Congreso Académico de Educación Superior de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas	Mesa Directiva Electoral del Congreso	Es la máxima instancia del ejercicio del poder comunitario, que es constituida con los delegados de cada nacionalidad y pueblos indígenas en el que debaten, exponen, proponen, resuelven propuestas y dictan mandatos alternativos de educación, propia de la universidad y nominan a sus primeras Autoridades y representantes al Consejo Superior Universitario, mediante proceso de democracia comunitaria.	Lista de nominados

### 5. LINEAMIENTOS DEL PROCESO

El proceso de "Gestión de Elecciones para Rector, Vicerrector Académico, Intercultural y Comunitario y Vicerrector de Gestión Comunitaria, Investigación y Vinculación con la Sociedad, Representantes al Consejo Superior Universitario de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas, Amawtay Wasi" requiere considerar los siguientes lineamientos:

Código del formato: DPE-HAS-CD-SEADNI-F-MP



 <b>Amawtay Wasi</b> <small>UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE LAS NACIONALIDADES Y PUEBLOS INDÍGENAS</small>	<b>Manual del Proceso Gestión de Elecciones para Rector, Vicerrector Académico, Intercultural y Comunitario y Vicerrector de Gestión Comunitaria, Investigación y Vinculación con la Sociedad, Representantes al Consejo Superior Universitario de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas, Amawtay Wasi</b>					
	<b>Código</b>	<b>N° de Versión</b>	<b>Fecha de Elaboración y/o Actualización:</b>			<b>Número de Páginas:</b>
	<b>CE-GE-MP</b>	<b>002</b>	<b>Día</b> 29	<b>Mes</b> 9	<b>Año</b> 2023	9 de 27

### Ley Orgánica de la Educación Superior

**“Art. 51.- Vicerrector o Vicerrectores de las Universidades y Escuelas Politécnicas.** - Las universidades y escuelas politécnicas, en ejercicio de su autonomía responsable, contarán con un Vicerrector que cumpla con los mismos requisitos que para ser Rector, y podrán contar con otros Vicerrectores, según conste en sus estatutos.”

### Estatuto Codificado de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi

**“Artículo 75.- Del Vicerrector o Vicerrectora Académico/a.-** Es la autoridad institucional responsable de la coordinación académica en todos los niveles y modalidades que ofrezca la Universidad. Para ser Vicerrector o Vicerrectora Académico/a se deberá cumplir con los requisitos exigidos para ser Rector o Rectora. El/la Vicerrector/a será elegido por elección universal pudiendo ser reelecto por una sola ocasión. El período de funciones será el mismo del Rector/a, quién durará cinco años en sus funciones.

**Artículo 170.- De las primeras Autoridades y representantes al Consejo Superior Universitario a elegirse.** - Las primeras Autoridades y representantes al Consejo Superior Universitario Rector, el Vicerrector Académico Intercultural y Comunitario, y el Vicerrector de Gestión Comunitaria, Investigación y Vinculación con la Sociedad serán nominados en el Congreso Académico de Educación Superior de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas a través de los procedimientos de democracia comunitaria, y elegidos conforme lo establecido en la LOES.

**Artículo 171.- De los requisitos adicionales para la elección de las primeras Autoridades y representantes al Consejo Superior Universitario de la Universidad.** - Para el cargo de primeras Autoridades y representantes al Consejo Superior Universitario, los postulantes deberán cumplir a más de los requisitos previstos en la LOES, con lo siguiente:

- a) Haber participado activamente en la vida comunitaria por al menos 5 años. La comunidad o la organización provincial, regional o nacional de las nacionalidades y pueblos indígenas, certificará dicha participación comunitaria;
- b) Dominio probado de una lengua originaria de las nacionalidades indígenas. El certificado será emitido por la institución legalmente autorizada para emitir dichos certificados; y,
- c) Haber sido nominado por el Congreso Académico de Educación Superior de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas a través de un proceso de democracia comunitaria, que será normado por el reglamento que se expida para el efecto.

**Artículo 172.- Comisión de Elecciones.** - Constituye un organismo que tiene la responsabilidad de llevar a cabo los procesos electorales institucionales según el Reglamento de Elecciones emitido para el efecto por el Consejo Superior Universitario; sus actuaciones estarán enmarcadas en los principios de honestidad, imparcialidad y legitimidad.

**Artículo 173.- Conformación de la Comisión de Elecciones.** - Los miembros de esta Comisión serán designados por el Consejo Superior Universitario, respetando el principio de equidad de género y cultural. Estará conformada de la siguiente manera:



 <b>Amawtay Wasi</b> <small>UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE LAS NACIONALIDADES Y PUEBLOS INDÍGENAS</small>	<b>Manual del Proceso Gestión de Elecciones para Rector, Vicerrector Académico, Intercultural y Comunitario y Vicerrector de Gestión Comunitaria, Investigación y Vinculación con la Sociedad, Representantes al Consejo Superior Universitario de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas, Amawtay Wasi</b>				
	<b>Código</b>	<b>N° de Versión</b>	<b>Fecha de Elaboración y/o Actualización:</b>		<b>Número de Páginas:</b>
	<b>CE-GE-MP</b>	<b>002</b>	<b>Día</b> 29	<b>Mes</b> 9	<b>Año</b> 2023

- a) Un/a miembro del personal académico titular, escogido de una terna presentada por los decanos;
- b) Un/a miembro del personal académico titular, escogido de una terna presentada por los representantes docentes al Consejo Superior Universitario;
- c) Un/a miembro del personal no académico con contrato a tiempo completo, escogido de una terna remitida por el representante al máximo organismo institucional de los servidores o trabajadores;
- d) Un/a estudiante universitario legalmente matriculado que justifique calidad o excelencia académica, escogido de una terna remitida por el Rector o Rectora; y,
- e) Un/a miembro del personal académico titular escogido de una terna presentada por parte del Rector o Rectora, quien será el presidente de esta Comisión.

La secretaría de esta comisión estará a cargo del/a Secretario/a General de la Universidad.

#### **DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

**SÉPTIMA:** Por esta única vez, para el proceso de la primera elección de las primeras autoridades de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas, Amawtay Wasi; y en el caso de que no existan candidatos para la nominación y elección de su Rector y Vicerrectores que reúnan los requisitos adicionales contemplados en el artículo 171 del Estatuto de la UINPIAW, excepcionalmente la Comisión de Elecciones podrá omitir uno o más de sus requisitos adicionales."

#### **Reglamento De Elecciones para Rector, Vicerrector Académico, Intercultural y Comunitario y Vicerrector de Gestión Comunitaria, Investigación y Vinculación con la Sociedad, Representantes al Consejo Superior Universitario de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi**

**"Artículo 6.- Comisión de Elecciones.** - Los miembros de esta Comisión serán designados por el Consejo Superior Universitario, respetando el principio de equidad de género y cultural. Estará conformada de la siguiente manera:

- a) Un/a miembro del personal académico titular, escogido de una terna presentada por los decanos;
- b) Un/a miembro del personal académico titular, escogido de una terna presentada por los representantes docentes al Consejo Superior Universitario;
- c) Un/a miembro del personal no académico con contrato a tiempo completo, escogido de una terna remitida por el representante al máximo organismo institucional de los servidores o trabajadores;
- d) Un/a estudiante universitario legalmente matriculado que justifique calidad o excelencia académica, escogido de una terna remitida por el Rector o Rectora; y
- e) Un/a miembro del personal académico titular escogido de una terna presentada por parte del Rector o Rectora, quien será el presidente de esta Comisión.

La secretaría de esta comisión estará a cargo del/a secretario/a General de la Universidad o su delegado.



 <b>Amawtay Wasi</b> UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE LAS NACIONALIDADES Y PUEBLOS INDÍGENAS	<b>Manual del Proceso Gestión de Elecciones para Rector, Vicerrector Académico, Intercultural y Comunitario y Vicerrector de Gestión Comunitaria, Investigación y Vinculación con la Sociedad, Representantes al Consejo Superior Universitario de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas, Amawtay Wasi</b>					
	<b>Código</b>	<b>N° de Versión</b>	<b>Fecha de Elaboración y/o Actualización:</b>			<b>Número de Páginas:</b>
	<b>CE-GE-MP</b>	<b>002</b>	<b>Día</b> 29	<b>Mes</b> 9	<b>Año</b> 2023	11 de 27

**Artículo 7.- Requisitos para ser miembro de la Comisión de Elecciones.** - Para ser designado como miembro del Comisión de Elecciones de UINPIAW, se requiere:

- 1) Ser parte de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas, Amawtay Wasi, en calidad de docente, servidor, trabajador o estudiante;
- 2) No haber sido sancionado; y,
- 3) Los demás establecidos en el presente reglamento.

**Artículo 8.- Atribuciones de la Comisión de Elecciones.** - Son atribuciones y responsabilidades de la Comisión de Elecciones:

- a) Garantizar los derechos de los distintos actores dentro del proceso electoral;
- b) Disponer al/la Vicerrector/a académico/, Dirección de Talento Humano, y a la Secretaría General, la elaboración de los correspondientes padrones electorales de los procesos de elección de Rector/a, Vicerrector académico y de investigación;
- c) Disponer a la Dirección de Vinculación con la Sociedad y Gestión comunitaria en coordinación con los representantes de las nacionalidades y pueblos indígenas, la elaboración del registro de los delegados de las nacionalidades y pueblos indígenas al Congreso Académico de Educación Superior de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas;
- d) Disponer a la Dirección de Comunicación la elaboración del material electoral necesario para el proceso de elección correspondiente, velando por el adecuado manejo y custodia del mismo, de conformidad con lo establecido en este reglamento;
- e) Disponer a la Dirección de Comunicación que realice una campaña de difusión por medios electrónicos, relacionado con el proceso de elección correspondiente;
- f) Realizar la proclamación de resultados del proceso electoral, y comunicarlos al Consejo Superior Universitario de la UINPIAW;
- g) Garantizar el desarrollo y cumplimiento de la agenda y el temario propuesto para el Congreso Académico de Educación Superior de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas;
- h) Solicitar informes a la Procuraduría de la UINPIAW referentes al proceso electoral; y,
- i) Cumplir con las disposiciones del presente reglamento, las que emita el Consejo Superior Universitario y demás normas de la UINPIAW.

La Comisión de Elecciones podrá reunirse cuantas veces creyera necesario, y deberá publicar todas sus decisiones en la página web institucional.

La Comisión de Elecciones aprobará por mayoría simple sus resoluciones.

Se entenderá por mayoría simple, el voto favorable de más de la mitad de los miembros con derecho a voto presentes en la sesión.”

**Artículo 35.- Requisitos para ser Vicerrector/a Académico, Intercultural y Comunitario.** - Para ser Vicerrector/a Académico, Intercultural y Comunitario de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas, Amawtay Wasi, se deberá cumplir con los requisitos exigidos para ser Rector o Rectora según lo dispuesto en la Ley Orgánica de Educación Superior –LOES, el Estatuto de la Universidad y el presente Reglamento.



 <b>Amawtay Wasi</b> <small>UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE LAS NACIONALIDADES Y PUEBLOS INDÍGENAS</small>	<b>Manual del Proceso Gestión de Elecciones para Rector, Vicerrector Académico, Intercultural y Comunitario y Vicerrector de Gestión Comunitaria, Investigación y Vinculación con la Sociedad, Representantes al Consejo Superior Universitario de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas, Amawtay Wasi</b>					
	<b>Código</b>	<b>N° de Versión</b>	<b>Fecha de Elaboración y/o Actualización:</b>			<b>Número de Páginas:</b>
	<b>CE-GE-MP</b>	<b>002</b>	<b>Día</b> 29	<b>Mes</b> 9	<b>Año</b> 2023	12 de 27

## 6. REGLAS DEL PROCESO

El proceso de "Gestión de Elecciones para Rector, Vicerrector Académico, Intercultural y Comunitario y Vicerrector de Gestión Comunitaria, Investigación y Vinculación con la Sociedad, Representantes al Consejo Superior Universitario de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas, Amawtay Wasi" requiere considerar las siguientes reglas de negocio para su operación:

**Requisitos para ser rector/a. y Vicerrector/a Académico Intercultural y Comunitario- Para ser rector/a de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas, Amawtay Wasi y Vicerrector/a Académico Intercultural y Comunitario:**

1. Estar en goce de los derechos de participación.
2. Tener grado académico de doctor (PhD o su equivalente) reconocido por el órgano rector de la política pública de educación superior.
3. Tener experiencia de al menos cinco (5) años en gestión educativa universitaria, o experiencia equivalente en gestión.
4. Haber realizado o publicado al menos seis obras de relevancia o artículos indexados en su campo de especialidad, dos de los cuales debieron ser producidos en los últimos cinco años, con excepción de los Rectores o Rectoras y Vicerrector o Vicerrectora en funciones, que se postulan a la reelección;
5. Haber accedido a la docencia por concurso público de merecimientos y oposición, u otro proceso de selección basado en méritos en cualquier universidad o escuela politécnica nacional o extranjera;
6. Tener experiencia en docencia o en investigación por al menos cinco años, tres de los cuales deberán haber sido ejercidos en calidad de profesor universitario o politécnico titular a tiempo completo, y haber ejercido la docencia o la investigación con probidad, eficiencia y pertinencia;
7. Y, los requisitos adicionales previstos en el Estatuto Codificado de la UINPIAW y el Reglamento de Elecciones.

**Requisitos para ser Vicerrector/a de Gestión Comunitaria, Investigación y Vinculación con la Sociedad. - Para ser Vicerrector/a de Gestión Comunitaria, Investigación y Vinculación con la Sociedad de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas, Amawtay Wasi:**

1. Estar en goce de los derechos de participación;
2. Requisitos de formación:
  - 2.1. Tener título de doctorado, PhD o su equivalente, reconocido y registrado por el órgano rector de la política pública de educación superior con la leyenda de "Título de Doctor o PhD válido para el ejercicio de la docencia, investigación y gestión en educación superior", afín al campo amplio de conocimiento en el que desempeñará sus actividades académicas; o el reconocimiento de su trayectoria profesional de acuerdo a la normativa que para el efecto expida el Consejo de Educación Superior.
  - 2.2. Acreditar competencia con nivel B2 o equivalente en una lengua diferente al castellano; o haber obtenido su título académico de tercer o cuarto nivel en un país con una lengua diferente al castellano. Los idiomas ancestrales serán considerados como lengua diferente al castellano. Cuando el idioma materno del postulante sea diferente al castellano, deberá acreditar competencia con nivel B2 en castellano.
  - 2.3. Acreditar un mínimo de ciento veintiocho (128) horas de capacitación en los últimos cuatro (4) años en el campo de conocimiento vinculado a sus actividades de docencia, investigación, de las cuales, al menos el 25% (32 horas) deberán versar sobre temas pedagógicos.

 <b>Amawtay Wasi</b> <small>UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE LAS NACIONALIDADES Y PUEBLOS INDÍGENAS</small>	<b>Manual del Proceso Gestión de Elecciones para Rector, Vicerrector Académico, Intercultural y Comunitario y Vicerrector de Gestión Comunitaria, Investigación y Vinculación con la Sociedad, Representantes al Consejo Superior Universitario de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas, Amawtay Wasi</b>					
	<b>Código</b>	<b>N° de Versión</b>	<b>Fecha de Elaboración y/o Actualización:</b>			<b>Número de Páginas:</b>
	<b>CE-GE-MP</b>	<b>002</b>	<b>Día</b> <b>29</b>	<b>Mes</b> <b>9</b>	<b>Año</b> <b>2023</b>	13 de 27

### 3. Requisitos de docencia

**3.1.** Tener cuatro (4) años de experiencia profesional como docente;

**3.2.** Haber obtenido un promedio mínimo de setenta y cinco por ciento (75%) como resultado de su evaluación de desempeño procesos de evaluación de desempeño correspondientes a los últimos dos (2) años en los que ejerció la docencia.

**3.3.** Haber dirigido al menos tres (3) tesis de maestría o una de Doctorado en los últimos cuatro (4) años de sus actividades de docencia.

### 4.- Requisitos de producción académica o artística y/o vinculación con la sociedad:

**4.1.** Haber producido al menos seis (6) obras académicas o artísticas de relevancia o publicado al menos seis (6) artículos en revistas arbitradas, o dos (2) libros monográficos individuales revisados por pares externos y publicados por editoriales académicas. Al menos uno (1) de los artículos debe ser en los últimos cinco (5) años.

**4.2.** Haber participado en uno o más proyectos de investigación y/o vinculación con la comunidad por un total mínimo de seis (6) años. Ningún proyecto podrá durar menos de doce (12) meses. El tiempo de la dirección de un proyecto de investigación equivaldrá al doble de tiempo de la participación como investigador en el proyecto; y el tiempo de codirección de un proyecto de investigación equivaldrá a 1,5 veces del tiempo de participación como investigador en el proyecto; y,

**4.3.** Participar como ponente en al menos dos (2) eventos académicos internacionales, realizados dentro o fuera del país en los últimos cuatro (4) años.

5. Haber accedido a la docencia por concurso público de merecimientos y oposición, u otro proceso de selección basado en méritos en cualquier universidad o escuela politécnica nacional o extranjera.

6.- Y, los requisitos adicionales previstos en el Estatuto Codificado de la UINPIAW y el Reglamento de Elecciones.

**Requisitos adicionales para la elección de primeras autoridades.** – De acuerdo con lo establecido en el artículo 55 de la LOES, y considerando la naturaleza de la Universidad, las primeras autoridades, entendidas como tal el Rector, el Vicerrector Académico Intercultural y Comunitario, y el Vicerrector de Gestión Comunitaria, Investigación y Vinculación con la Sociedad, deberán cumplir los siguientes requisitos adicionales.

a) Haber participado activamente en la vida comunitaria por al menos 5 años.

La comunidad o la organización provincial, regional o nacional de las nacionalidades y pueblos indígenas, certificará dicha participación comunitaria.

Contar con una participación en que quehacer de la vida comunitaria. Su respaldo será otorgado por la comunidad o la organización provincial, regional o nacional de las nacionalidades y pueblos indígenas, quien certificará dicha participación comunitaria.

b) Dominio probado de una lengua originaria de las nacionalidades indígenas. El certificado será emitido por la institución legalmente autorizada para emitir dichos certificados;

Código del formato: DPE-HAS-CD-SEADNI-F-MP



 <b>Amawtay Wasi</b> UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE LAS NACIONALIDADES Y PUEBLOS INDÍGENAS	<b>Manual del Proceso Gestión de Elecciones para Rector, Vicerrector Académico, Intercultural y Comunitario y Vicerrector de Gestión Comunitaria, Investigación y Vinculación con la Sociedad, Representantes al Consejo Superior Universitario de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas, Amawtay Wasi</b>				
	<b>Código</b>	<b>N° de Versión</b>	<b>Fecha de Elaboración y/o Actualización:</b>		<b>Número de Páginas:</b>
	<b>CE-GE-MP</b>	<b>002</b>	<b>Día</b> <b>29</b>	<b>Mes</b> <b>9</b>	<b>Año</b> <b>2023</b>

Demostrar el dominio hablado y escrito de una lengua originaria de las nacionalidades indígenas. El certificado de dominio debe ser emitido por una institución legalmente reconocida.

c) Haber sido nominado por el Congreso Académico de Educación Superior de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas a través de un proceso de democracia comunitaria.

Para ser candidato a primera autoridad de la Universidad, se deberá contar con el respaldo y la nominación en el seno del Congreso Académico de Educación Superior de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas a través de un proceso de democracia comunitaria.

De conformidad a lo determinado en el inciso cuarto del artículo 51 de la Ley Orgánica de Educación Superior, sobre quienes desempeñen funciones de vicerrectores diferentes al Académico y Administrativo, deberán cumplir al menos los requisitos para ser profesor titular principal, y en concordancia con la Disposición General Primera del REGLAMENTO DE ELECCIONES PARA RECTOR, VICERRECTOR ACADÉMICO, INTERCULTURAL Y COMUNITARIO Y VICERRECTOR DE GESTIÓN COMUNITARIA, INVESTIGACIÓN Y VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD, REPRESENTANTES AL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE LAS NACIONALIDADES Y PUEBLOS INDÍGENAS, AMAWTAY WASI, para ser Vicerrector/a de Gestión Comunitaria, Investigación y Vinculación con la Sociedad, se considerará como requisito haber accedido a la docencia por concurso público de merecimiento y oposición, u otro proceso de selección basado en méritos de cualquier universidad o escuela politécnica nacional o extranjera.

La elección de estas autoridades se desarrollará conforme a lo previsto en la LOES, su Reglamento y demás normativa que rige al Sistema de Educación Superior.

- Todos los documentos serán entregados adjuntando la carta de responsabilidad de la validez y legalidad de documentos presentados.
- Todos los documentos certificados que provengan del extranjero deberán estar debidamente apostillados.

### **Mesa Directiva Electoral del Congreso Académico de Educación Superior de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas**

La mesa directiva electoral estará integrada por:

- Un/a Presidente/a;
- Un/a Vicepresidente/a;
- Un Secretario/a de Actas; y,
- Tres vocales;

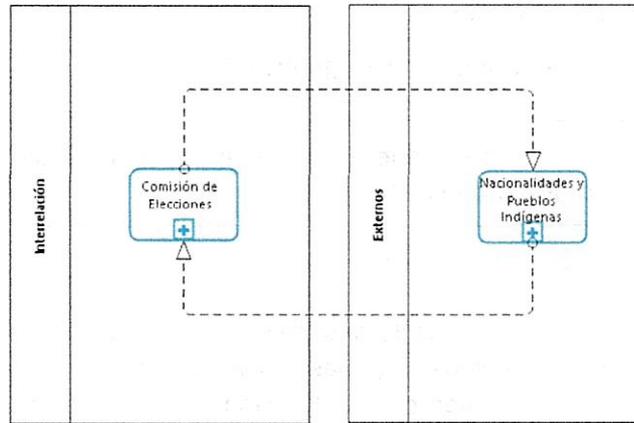
El presidente y vicepresidente de la Mesa Directiva Electoral, preferentemente deberán contar con experiencia universitaria.

## **7. MAPA DE INTERRELACIÓN DE PROCESOS**

A continuación, se presenta un diagrama de la visión general del proceso "Gestión del Congreso Académico de Educación de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas".



Código	N° de Versión	Fecha de Elaboración y/o Actualización:			Número de Páginas:
CE-GE-MP	002	Día	Mes	Año	15 de 27
		29	9	2023	

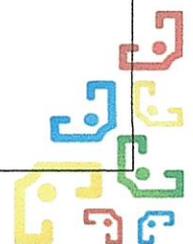


## 8. DESCRIPCIÓN DE LOS SUBPROCESOS

### 8.1. Subproceso 1: Proceso electoral de la Universidad Intercultural de Pueblos y Nacionalidades Indígenas

#### 8.1.1. Ficha de caracterización del subproceso 1

<b>Código del Subproceso:</b>	CE-GCAESNPI-MP-SP1
<b>Nombre del Subproceso:</b>	Proceso electoral de la UINPIAW
<b>Alcance:</b>	Desde la aprobación del cronograma electoral hasta realizar la posesión y entrega de credenciales a las nuevas Autoridades y representantes al Consejo Superior Universitario de la UINPIAW.
<b>Responsable del subproceso:</b>	Comisión de elecciones
<b>Descripción:</b>	<p><b>OBJETIVO DEL SUBPROCESO:</b></p> <p>Establecer las actividades del proceso electoral en la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas, Amawtay Wasi, mediante el ejercicio de la democracia y el poder comunitario y la titularidad de los derechos colectivos, como un modo de vida ancestral que propone la organización de la convivencia entre diversos y que tiene como fundamento la creación de condiciones de equidad, para la construcción colectiva de la Universidad.</p> <p><b>DISPARADOR:</b></p> <p>Aprobación del cronograma electoral</p> <p><b>PROVEEDORES:</b></p> <p>Internos y externos</p>



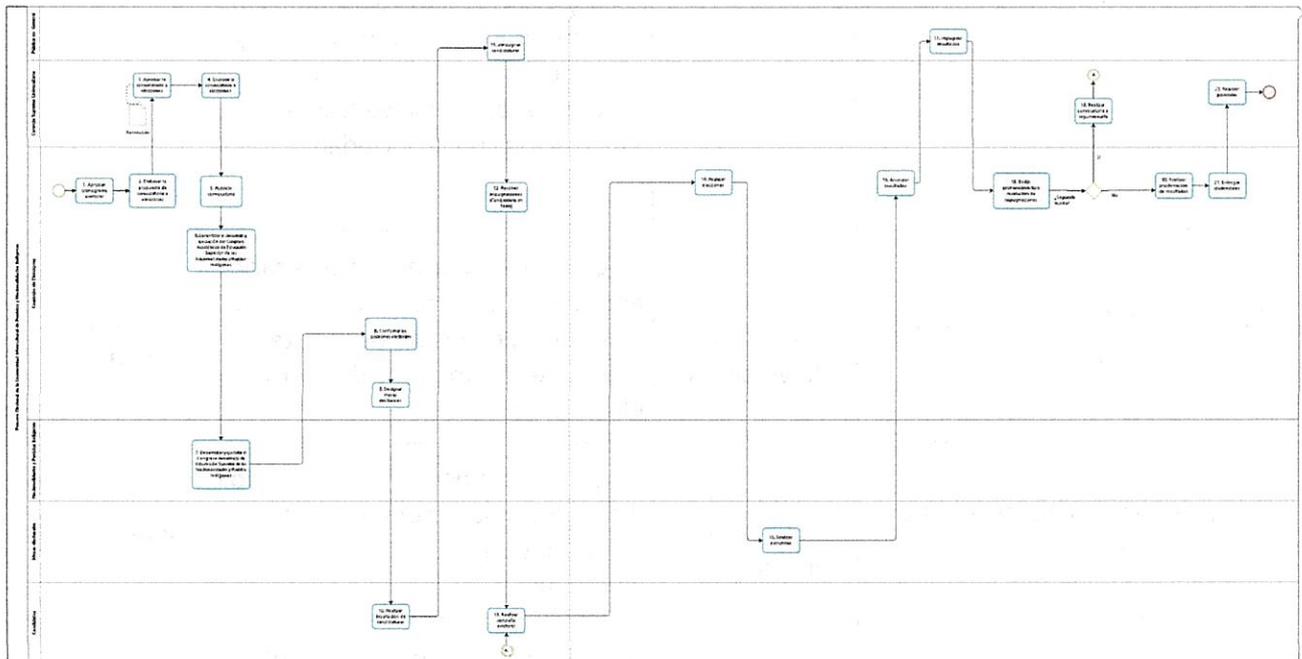
 <b>AmawtayWasi</b> <small>UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE LAS NACIONALIDADES Y PUEBLOS INDÍGENAS</small>	<b>Manual del Proceso Gestión de Elecciones para Rector, Vicerrector Académico, Intercultural y Comunitario y Vicerrector de Gestión Comunitaria, Investigación y Vinculación con la Sociedad, Representantes al Consejo Superior Universitario de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas, Amawtay Wasi</b>				
	<b>Código</b>	<b>N° de Versión</b>	<b>Fecha de Elaboración y/o Actualización:</b>		<b>Número de Páginas:</b>
	<b>CE-GE-MP</b>	<b>002</b>	<b>Día</b> 29	<b>Mes</b> 9	<b>Año</b> 2023

	<b>ENTRADAS:</b> Aprobación del cronograma electoral
<b>Salidas:</b>	Resolución de nuevas Autoridades y representantes al Consejo Superior Universitario de la UINPIAW.
<b>Tipo de usuario:</b>	Interno o Externo
<b>Controles:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Estatuto Codificado de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi</li> <li>• Reglamento De Elecciones para Rector, Vicerrector Académico, Intercultural y Comunitario y Vicerrector de Gestión Comunitaria, Investigación y Vinculación con la Sociedad, Representantes al Consejo Superior Universitario de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi</li> </ul>
<b>Recursos:</b>	<b>Materiales</b> Suministros de oficina Mobiliario de oficina Equipo de computación <b>Humanos</b> Máximas Autoridades y representantes al Consejo Superior Universitario Comunidad Universitaria <b>Tecnológicos</b> Sistema de Gestión Documental Quipux Correo electrónico Microsoft Office



Código	N° de Versión	Fecha de Elaboración y/o Actualización:			Número de Páginas:
		Día	Mes	Año	
CE-GE-MP	002	29	9	2023	17 de 27

### 1.1.1. Diagrama de flujo del subproceso 1



### 1.1.2. Descripción de las actividades del subproceso 1

Actividad	Rol	Descripción	Documento
1. Aprobar cronograma electoral	Comisión de Elecciones	Este deberá contemplar las fases del proceso electoral, conjuntamente con las fechas para realizarlo de acuerdo a los plazos y/o términos previstos en el presente reglamento, y la normativa pertinente. Asimismo, deberá contemplar todas las acciones que deben realizar los órganos electorales, como los postulantes, candidatos, listas, interesados directos o indirectos del proceso, conforme derecho les corresponda.	Cronograma Electoral
2. Elaborar la propuesta de convocatoria a elecciones	Comisión de Elecciones	La Comisión de elecciones elaborará la propuesta de convocatoria a elecciones de los representantes al Consejo	Propuesta de Convocatoria



Código	N° de Versión	Fecha de Elaboración y/o Actualización:			Número de Páginas:
		Día	Mes	Año	
CE-GE-MP	002	29	9	2023	18 de 27

		Superior Universitario, del rector/a, vicerrector/a académico/ Intercultural y Comunitario; y, vicerrector/a de Gestión Comunitaria, Investigación y Vinculación con la Sociedad.	
3. Aprobar la convocatoria a elecciones	Consejo Superior Universitario	El Consejo Superior Universitario aprobará la convocatoria a elecciones, el mismo deberá tener adjunto el cronograma del proceso eleccionario.	Convocatoria aprobada
4. Disponer la convocatoria a elecciones	Consejo Superior Universitario	El Consejo Superior Universitario dispondrá la convocatoria a elecciones a la Comisión de Elecciones.	Resolución
5. Publicar convocatoria	Comisión de Elecciones	La comisión de elecciones difundirá la convocatoria a la comunidad universitaria, a través del portal web institucional, por medios físicos y digitales; así como de manera externa, a través de una publicación digital por la prensa nacional y local.	Convocatoria publicada mediante portal web.
6. Garantizar el desarrollo y ejecución del Congreso Académico de Educación Superior de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas	Comisión de Elecciones	La Comisión de Elecciones será responsable de garantizar el desarrollo y ejecución del Congreso Académico de Educación Superior de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas	Metodología del Congreso
7. Desarrollar y ejecutar del Congreso Académico de Educación Superior de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas	Nacionalidades y Pueblos Indígenas	Serán los responsables de desarrollar y ejecutar el Congreso Académico de Educación Superior de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas y de la nominación de las listas candidatos.	lista de nominados
8. Conformar padrones electorales	Comisión de Elecciones	La Comisión de Elecciones solicitará los padrones electorales	Padrones electorales





Código	N° de Versión	Fecha de Elaboración y/o Actualización:			Número de Páginas:
		Día	Mes	Año	
CE-GE-MP	002	29	9	2023	19 de 27

		provisionales al Vicerrectorado Académico, Dirección de Talento Humano y a la Secretaria General.	
9. Designar mesas electorales	Comisión de Elecciones	La Comisión de Elecciones designará las mesas electorales que estarán conformadas por: Un representante del personal académico, un representante de los estudiantes y un representante de los servidores y trabajadores quien contarán con sus alternos y de su seno se designará al presidente y secretario.	Mesas Electorales
10. Realizar inscripción de candidaturas	Candidatos	Los candidatos que cumplan con los requisitos establecidos en el reglamento, deberán inscribirse ante la Comisión de Elecciones durante y hasta la fecha establecida en la misma convocatoria.	Check list de candidatos inscritos.
11. Impugnar candidaturas	Público en General	Se pueden impugnar las candidaturas debidamente fundamentadas y respaldadas con documentos, sin lo cual, no será recibida a trámite alguno.	Impugnación documentada
12. Resolver impugnaciones (Candidaturas en firme)	Comisión de Elecciones	La Comisión de Elecciones resolverá las impugnaciones.	Resolución y calificación definitiva
13. Realizar campaña electoral	Candidatos	La campaña electoral iniciará a partir de la notificación de la calificación definitiva por la Comisión de Elecciones, para las respectivas elecciones conforme el cronograma de elecciones. La propaganda será llevada con altura, respeto y seriedad, por lo tanto, se prohíbe estampar, pegar o pintar propaganda en las instalaciones de la Universidad y fuera de esta. Las listas calificadas por la Comisión de Elecciones,	Afiches, carteles, pancartas, entre otros, es decir, todo material y medio que no afecte la limpieza, e integridad de los bienes y



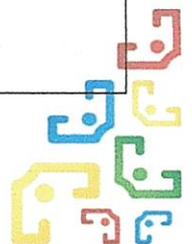
 <b>Amawtay Wasi</b> <small>UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE LAS NACIONALIDADES Y PUEBLOS INDÍGENAS</small>	<b>Manual del Proceso Gestión de Elecciones para Rector, Vicerrector Académico, Intercultural y Comunitario y Vicerrector de Gestión Comunitaria, Investigación y Vinculación con la Sociedad, Representantes al Consejo Superior Universitario de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas, Amawtay Wasi</b>				
	<b>Código</b>	<b>N° de Versión</b>	<b>Fecha de Elaboración y/o Actualización:</b>		<b>Número de Páginas:</b>
	<b>CE-GE-MP</b>	<b>002</b>	<b>Día</b> 29	<b>Mes</b> 9	<b>Año</b> 2023

		podrán iniciar su campaña a partir de la fecha fijada en el cronograma de elecciones, y finalizará dos (2) días antes de la fecha fijada para el sufragio, sin que pueda extenderse por más de cinco (5) días laborables.	patrimonio universitario.
14. Realizar elecciones	Comisión de Elecciones	La Comisión de elecciones será la responsable de realizar las elecciones.	Actas de escrutinio
15. Realizar escrutinio	Mesas Electorales	Las mesas electorales darán inicio al proceso de escrutinio, para lo cual, previo a la apertura de las urnas para el conteo de votos deben seguir el procedimiento definido en el reglamento de elecciones.	Actas de resultados parciales
16. Anunciar resultados	Comisión de Elecciones	Una vez receptada la totalidad de las actas de resultados parciales, contando con la presencia de los delegados de las candidaturas, los veedores, observadores autorizados y de secretario general o su delegado, La comisión de elecciones procederá al escrutinio definitivo, con el fin de elaborar el acta final del resultado de la votación, con la cual, notificará a los jefes de campaña o directores de movimientos o grupos acreditados ante la Comisión de Elecciones.	Acta final del resultado de la votación
17. Impugnar resultados	Público en General	Se establece el término máximo de un (1) día subsiguiente a la hora de la notificación con los resultados, para que las organizaciones, movimientos o grupos que auspician las candidaturas, por intermedio de su director de campaña, presenten cualquier impugnación, la misma que será debidamente fundamentada y	Impugnación documentada



Código	N° de Versión	Fecha de Elaboración y/o Actualización:			Número de Páginas:
		Día	Mes	Año	
CE-GE-MP	002	29	9	2023	21 de 27

		documentada, sin lo cual, no será recibida a trámite alguno.	
18. Emitir pronunciamiento o resolución de impugnaciones	Comisión de Elecciones	La Comisión de Elecciones, una vez conocida la impugnación, emitirá su resolución dentro del término de un (1) día subsiguiente, la misma que será inapelable.  Si existe segunda vuelta, continuar actividad 19 y reanudar el proceso desde la actividad 13, caso contrario continuar actividad 20.	Resolución de impugnaciones
19. Realizar convocatoria a segunda vuelta	Consejo Superior Universitario	Si ninguna de las listas de candidatos, obtiene la mayoría absoluta de votos válidos, entendiéndose como tal, a la mitad más uno, en la respectiva elección, el Consejo Superior Universitario, convocará a nueva elección entre las dos (2) listas de candidatos que obtuvieren el mayor número de votos.	Convocatoria a segunda vuelta
20. Realizar proclamación de resultados	Comisión de Elecciones	Siempre y cuando una de las listas de candidatos obtuviera la mayoría simple de votos, esto es, la mitad más uno de los votos válidos, la comisión de elecciones proclamará los resultados finales.	Acta de resultados
21. Entregar credenciales	Comisión de Elecciones	La comisión de elecciones entregará las credenciales a las nuevas Autoridades y representantes al Consejo Superior Universitario	Credenciales.
22. Realizar posesión	Consejo Superior Universitario	El consejo Superior Universitario procederá a la posesión de los triunfadores, en las fechas establecidas en el cronograma electoral.	Informe final



 <b>Amawtay Wasi</b> <small>UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE LAS NACIONALIDADES Y PUEBLOS INDÍGENAS</small>	<b>Manual del Proceso Gestión de Elecciones para Rector, Vicerrector Académico, Intercultural y Comunitario y Vicerrector de Gestión Comunitaria, Investigación y Vinculación con la Sociedad, Representantes al Consejo Superior Universitario de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas, Amawtay Wasi</b>				
	<b>Código</b>	<b>N° de Versión</b>	<b>Fecha de Elaboración y/o Actualización:</b>		<b>Número de Páginas:</b>
	<b>CE-GE-MP</b>	<b>002</b>	<b>Día</b> 29	<b>Mes</b> 9	<b>Año</b> 2023

## 8.2. Subproceso2: Congreso Académico de Educación Superior de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas

### 8.2.1. Ficha de caracterización del subproceso 2

<b>Código del Subproceso:</b>	CE-GCAESNPI-MP-SP1
<b>Nombre del Macroproceso</b>	Proceso electoral de la UINPIAW
<b>Nombre del Proceso</b>	Congreso Académico de Educación de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas
<b>Nombre del Subproceso:</b>	Gestión del Congreso Académico de Educación Superior de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas
<b>Alcance:</b>	Desde la emisión de la convocatoria para la inscripción de la lista de aspirantes a ser candidatos hasta contar con la lista de aspirantes a ser candidatos.
<b>Responsable del subproceso:</b>	Comisión de elecciones Mesa Directiva Electoral
<b>Descripción:</b>	<p><b>OBJETIVO DEL SUBPROCESO:</b></p> <p>Definir las listas de postulantes a ser nominados en el Congreso Académico de Educación de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas.</p> <p><b>DISPARADOR:</b></p> <p>Convocatoria para la inscripción de la lista de aspirantes a ser candidatos.</p> <p><b>PROVEEDORES:</b></p> <p>Internos y externos</p> <p><b>ENTRADAS:</b></p> <p>Convocatoria para la inscripción de la lista de aspirantes a ser candidatos.</p> <p><b>FORMATOS Y REGISTROS:</b></p> <p><b>Anexo 1</b> - Check list Rector</p> <p><b>Anexo 2</b> – Check list Vicerrectores</p>
<b>Salidas:</b>	Listas de aspirantes a ser candidatos para el proceso electoral.
<b>Tipo de usuario:</b>	Interno o Externo
<b>Controles:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Estatuto Codificado de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi</li> </ul>

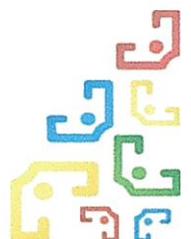


**Amawtay Wasi**  
UNIVERSIDAD INTERCULTURAL  
DE LAS NACIONALIDADES  
Y PUEBLOS INDÍGENAS

**Manual del Proceso Gestión de Elecciones para Rector, Vicerrector Académico, Intercultural y Comunitario y Vicerrector de Gestión Comunitaria, Investigación y Vinculación con la Sociedad, Representantes al Consejo Superior Universitario de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas, Amawtay Wasi**

Código	N° de Versión	Fecha de Elaboración y/o Actualización:			Número de Páginas:
		Día	Mes	Año	
CE-GE-MP	002	29	9	2023	23 de 27

	<ul style="list-style-type: none"><li>Reglamento De Elecciones para Rector, Vicerrector Académico, Intercultural y Comunitario y Vicerrector de Gestión Comunitaria, Investigación y Vinculación con la Sociedad, Representantes al Consejo Superior Universitario de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi</li></ul>
<b>Recursos:</b>	<p><b>Materiales</b> Suministros de oficina Mobiliario de oficina Equipo de computación</p> <p><b>Humanos</b> Máximas Autoridades y representantes al Consejo Superior Universitario Comunidad Universitaria</p> <p><b>Tecnológicos</b> Sistema de Gestión Documental Quipux Correo electrónico Microsoft Office</p>







Código	N° de Versión	Fecha de Elaboración y/o Actualización:			Número de Páginas:
		Día	Mes	Año	
CE-GE-MP	002	29	9	2023	25 de 27

#### 1.1.4. Descripción de las actividades del subproceso 2

Actividad	Rol	Descripción	Documento
1. Emitir la convocatoria para la inscripción de la lista de aspirantes a ser candidatos	Presidente de la Comisión de Elecciones	La comisión electoral emitirá la convocatoria para la inscripción de la lista de aspirantes a ser candidatos, adjunto con los requisitos establecidos en el estatuto de la UINPIAW y el reglamento de elecciones.	Convocatoria con todos los requisitos
2. Receptar de manera no vinculante los documentos de las listas de aspirantes a ser candidatos	Secretario de la Comisión de Elecciones	EL secretario de la comisión de elecciones recibirá los documentos de manera no vinculante, de las listas de aspirantes a ser candidatos.	Documentos de preinscripción de la lista de aspirantes a ser candidatos
3. Conformar la comisión Especializada de la revisión documental, no vinculante	Comisión de Elecciones	La Comisión de Elecciones conformará la comisión especializada de la revisión documental, no vinculante.	Acta de conformación de comisión no vinculante Especializada de la revisión documental
4. Revisar de manera no vinculante los documentos de las listas de los aspirantes a ser candidatos	Comisión no vinculante Especializada de revisión documental	La Comisión no vinculante Especializada de revisión documental revisará los documentos de manera no vinculante, entregados de acuerdo a los requisitos establecidos en el artículo 49 de la LOES, estatuto de la UINPIAW y el reglamento de elecciones.	Check list
5. Informar de manera no vinculante el estado de los documentos a las listas aspirantes a ser candidatos	Comisión de Elecciones	La comisión de elecciones Informará de manera no vinculante el estado de los documentos a las listas aspirantes a ser candidatos	Oficio
6. Entregar documentos de manera no vinculante	Nacionalidades y Pueblos	Las Nacionalidades y Pueblos Indígenas/Aspirantes deberán	Documentos



 <b>AmawtayWasi</b> UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE LAS NACIONALIDADES Y PUEBLOS INDÍGENAS	<b>Manual del Proceso Gestión de Elecciones para Rector, Vicerrector Académico, Intercultural y Comunitario y Vicerrector de Gestión Comunitaria, Investigación y Vinculación con la Sociedad, Representantes al Consejo Superior Universitario de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas, Amawtay Wasi</b>				
	<b>Código</b>	<b>N° de Versión</b>	<b>Fecha de Elaboración y/o Actualización:</b>		<b>Número de Páginas:</b>
	<b>CE-GE-MP</b>	<b>002</b>	<b>Día</b> 29	<b>Mes</b> 9	<b>Año</b> 2023

	Indígenas / Aspirantes	entregar documentos de manera vinculante.	
7. Receptar documentos de manera no vinculante	Mesa Directiva Electoral	La Mesa Directiva Electoral receptorá documentos de manera no vinculante	Documentos
8. Conformar comisión especializada de revisión documental, vinculante	Mesa Directiva Electoral	La Mesa Directiva Electoral y el Pleno del congreso conformará una comisión especializada de revisión documental, vinculante para la revisión de los perfiles y requisitos de los prenombrados.	Acta de conformación de comisión
9. Realizar inscripción de la lista y entregar documentos de manera vinculante	Nacionalidades y Pueblos Indígenas / Aspirantes	Las Nacionalidades y Pueblos Indígenas / Aspirantes realizarán la inscripción de la lista y entregarán los documentos de manera vinculante	Inscripción y documentos
10. Revisar cumplimiento de requisitos	Comisión vinculante del Congreso	La Comisión vinculante del Congreso revisará el cumplimiento de los requisitos	Check list de cumplimiento
11. Informar el estado de la documentación presentada por listas aspirantes a participar	Comisión vinculante del Congreso	La Comisión vinculante del Congreso informará a la mesa directiva electoral el estado de la documentación presentada por listas aspirantes a participar	Memorando
12. Poner en consideración las listas que cumplen requisitos	Mesa Directiva Electoral	La Mesa Directiva Electoral pondrá en consideración al Pleno del Congreso Académico las listas que cumplen requisitos	Listas que cumplen requisitos
13. Realizar el consenso	Pleno del Congreso Académico	El pleno del Congreso Académico consensuará por una lista única. Si no existe consenso, pasar actividad 14, si existe consenso continuar actividad 17.	Actas de resultados.
14. Someter a votación	Pleno del Congreso Académico	El pleno del Congreso Académico someterá a votación universal, nominal y secreta a los delegados principales.	Papeletas



Código	N° de Versión	Fecha de Elaboración y/o Actualización:			Número de Páginas:
		Día	Mes	Año	
CE-GE-MP	002	29	9	2023	27 de 27

15. Realizar conteo	Pleno del Congreso Académico	El pleno del Congreso Académico a través de la Mesa Directiva Electoral realizará el conteo de manera pública.	Actas de resultados
16. Declarar resultados	Pleno del Congreso Académico	El pleno del Congreso Académico declarará los resultados a través de la Mesa Directiva Electoral.	Acta final
17. Aprobar nominación	Pleno del Congreso Académico	El pleno del Congreso Académico aprobará nominación mediante una resolución.	Resolución
18. Notificar a la/s lista/s su nominación	Mesa Directiva Electoral	La Mesa Directiva Electoral mediante oficio notificará a la/s lista/s su nominación.	Oficio



